



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00790-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 031*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado al demandado Carlos Humberto Arias Murcia del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no presentó medios exceptivos.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>091</u> de hoy <u>29 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB